Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización para quema a cielo abierto en zonas de jurisdicción Federal 16CA09580116.
Se clasifica la parte correspondiente a nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

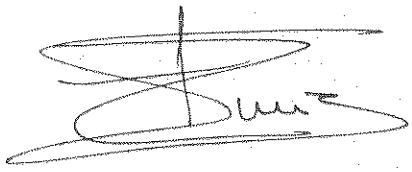

JMNG/CAGS/JVA

**DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO**
**SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**
**DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

SEMARNAT

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL
08 MAR. 2016
RECIBIDO

**OFICIO MICH/GA/04/1031/16**

Morelia, Mich. 29 de Enero de 2016

PROTECCION AMBIENTAL
DELEGACION MICHOACAN
04 FEB. 2016

**LIC. MARTÍN HURTADO MONTAGNER**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**L. C. TERMINAL PORTUARIA DE CONTENEDORES, S. A. de C. V.**
**BLVD. DE LAS ISLAS No. 1 MÓDULO 14**
**COL. ISLA DEL CAYACAL**
**60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICH.**
**TEL. (753) 533 0500 EXT. 8170**
salinas.ivonne@lcmt.com.mx

En referencia a la solicitud, ingresada con fecha 27 de Enero del año en curso, con número de bitácora **16/CA-0956/01/16**, mediante la cual solicita autorización para realizar 10 (diez) quemas a cielo abierto con materiales combustibles, dentro de sus instalaciones en el área marcada en el croquis de localización, que corresponde a su Plan Anual de Prevención de Accidentes del año 2016.

Sobre el particular, con fundamento en el Art. 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, que establece la competencia de esta Secretaría para autorizar las quemas a cielo abierto en Zonas de Jurisdicción Federal, **SE AUTORIZA** a esa Empresa para efectuar las 10 (diez) quemas a cielo abierto solicitadas, quedando sujetas a las siguientes condicionantes:

1. Se autorizan las quemas a cielo abierto de los días 24 y 25 de Marzo, 26 y 27 de Mayo, 21 y 22 de Julio, 22 y 23 de Septiembre y 24 y 25 de Noviembre de 2016, conforme lo señala en su croquis de localización.

2. Los eventos con fuego tendrán una duración máxima de **2 (dos) horas, de las 12:00 a las 14:00 horas**, con la finalidad de capacitar **EXCLUSIVAMENTE** al personal que integra las brigadas de lucha contra incendios de esa Empresa.

3. Únicamente podrán utilizar como máximo **30 litros de gasolina** por evento, quedando **prohibida la quema de diesel, papel, cartón o madera** por la gran cantidad de contaminantes que emiten.

4. Queda terminantemente prohibida la quema de residuos peligrosos, ya que estos materiales deberán disponerse conforme lo señala el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.

5. Queda estrictamente prohibida la quema de llantas y materiales de desecho, debido a que ocasionan una emisión considerable de contaminantes a la atmósfera.

6. Cualquier violación a estas disposiciones dejará sin efecto esta autorización de manera inmediata.

[redacted] 10/Feb/2016

Continúa al reverso

7. Esta Delegación se reserva el derecho de comisionar a personal de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales para presenciar las prácticas, pudiendo suspenderlas en caso de presentarse alguna contingencia ambiental en esa zona.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

**M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C. c. p.- C. Lic. Talía Coria Mendoza-Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado-Para su Conocimiento.
C. Nicolás Alfaro Carrillo-Director de Protección Civil-Gobierno del Estado de Michoacán-Para su conocimiento.

MRBF/CAGS/JVA

F-864